SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
09 MAY 2016
17:53hr
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
09 MAY 2016
19:36
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Oficio No. **2016 05 09 DTI**

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2016.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
09 MAY 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

LIC. JESÚS ARMANDO FELIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los **Servicios Informáticos de Soporte Técnico Especializado a la Plataforma FileNet de Sociedad Hipotecaria Federal**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes:

El Proveedor comenzará a brindar los Servicios Informáticos de Soporte Técnico Especializado a la Plataforma FileNet de Sociedad Hipotecaria Federal, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

Horas de servicios informáticos para el soporte técnico especializado a la Plataforma FileNet de SHF, con base en la administración de Órdenes de Trabajo, de acuerdo con la demanda real de SHF y la cuota por hora cotizada por el proveedor.

Investigación de mercado.

Como resultado de la investigación de mercado, se identificó que el proveedor Hitss Consulting S. A. de C. V., es el único proveedor en México, como asociado de negocios de IBM que cuenta con la autorización correspondiente como Support Provider para la venta y distribución del software de FileNet marca IBM, para atender los requerimientos de SHF, no existiendo otra persona física o moral distinta, con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio, como se aprecia en el documento firmado por el Gerente de Administración y Estrategia, Global Business Partners IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. (anexo).

Asimismo, la empresa Hitss Consulting S. A. de C. V., es un proveedor con el que se ha trabajado desde hace varios años (anteriormente DSS de México, S. A. de C. V.) y ha mostrado tener la capacidad técnica para proporcionar de manera efectiva los servicios solicitados.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Motivación del supuesto de excepción.

Con el propósito de hacer frente a las necesidades de soporte técnico especializado a las aplicaciones de negocio y administrativas que actualmente dan apoyo a las distintas áreas que conforman Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), la Dirección de Tecnologías de la Información, ha recurrido a la estrategia de contratar proveedores de servicios de información, logrando resultados satisfactorios en dicha materia.

En el caso particular de esta Plataforma FileNet, abarca tres componentes importantes: administración de contenido, administración de procesos e integración, por lo que se requiere del Soporte Técnico Especializado para atender lo siguiente:

a) Monitoreo,
b) Verificación de los procesos en ejecución,
c) Actualizaciones,
d) Operación,
e) Configuración y
f) Respaldos.

Todo ello, para el correcto funcionamiento de la Plataforma, lo cual se podrá lograr únicamente a través de la contratación en comento.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que se ha determinado:

A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación.

B) Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

C) La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, después de haber realizado el análisis de las condiciones existentes.

D) La empresa HITSS CONSULTING S. A. DE C. V. es un proveedor con el que se ha trabajado desde hace varios años (anteriormente DSS de México, S. A. de C. V.) y ha mostrado tener la capacidad técnica para proporcionar de manera efectiva los servicios solicitados.

E) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con la propuesta recibida, que al efecto se adjunta y de acuerdo al tipo de contrato requerido bajo el esquema de mínimos y máximos, se tienen los siguientes montos:

Importe mínimo por la cantidad de: $138,600.00 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100) M.N. más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Importe máximo por la cantidad de: $346,500.00 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100) M.N. más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El pago se efectuará en moneda nacional, en mensualidades vencidas, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 5 al millar, sobre el monto total de la facturación mensual, durante los primeros cinco días de atraso; de 10 al millar sobre el monto total de la facturación mensual, por los cinco días siguientes y de 15 al millar sobre el monto total de la facturación mensual, por los días subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con HITSS CONSULTING S. A. DE C. V.

Datos generales que se requieren:

HITSS CONSULTING S. A. DE C. V.	
Gustavo Mendivil González Subdirector de Ventas HITSS CONSULTING S. A. DE C. V.	Miguel Ángel de Quevedo No. 8 piso 7 Col. Guadalupe Chimalistac C.P. 01050 Del. Álvaro Obregón Tel.: 5663-0305 e-mail: mendivilgg@globalhitss.com

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer los servicios de Soporte Técnico Especializado a la Plataforma FILENET de Sociedad Hipotecaria Federal, se considera no procedente el realizar un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, dado que al realizarlo se originarían gastos administrativos injustificados, al obtenerse el mismo resultado.

Eficacia y Eficiencia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y garantizar que la prestación del servicio requerido sea brindado, asegurando con esto la funcionalidad.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita y de acuerdo a la información con que se cuenta es una opción viable para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que no se afecta el cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en el historial de contrataciones del servicio, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

$346,500.00
PARTIDA 33304
(Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas)

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
09 MAY 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 33304

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en su oportunidad a través del área competente dentro de la SHF, se solicitará al proveedor la presentación del "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 con el que se acreditará que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, en México, D.F. en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Se encuentran detalladas en el Anexo A.

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos

que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Infraestructura Tecnológica.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual será dentro del período de contratación a partir de la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica revisará el correcto funcionamiento del servicio.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar cinco días hábiles posteriores a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:
Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:
No se requiere ningún documento adicional a la factura.

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Oficio No. **2016 05 09 DTI**

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2016.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información

Cce. Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales